CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

RECIBIDO
16 MAY 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
F.2677

Sucre, 15 de mayo de 2025
H.C.M. PIE Nº 54/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 54 de 15 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 1328/25, emitido por los Concejales Luz Melisa Cortés e Iber Antonio Pino O´Barrio, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 54/25

Con la facultad que nos confiere el Art. 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el ART 17 numeral 1 de la LEY 434/2024 de fiscalización, solicitamos la Petición de Informe Escrito planteado a continuación:

I.- Respecto a Centro Municipal de Zoonosis y el Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca.

Refiriéndonos a la respuesta de la Petición de Informe Oral N° 29/25, donde se mencionan "saldos caja y bancos" por recaudaciones de Bs 15.594,00 para la gestión 2023 y Bs 28.094,00 para la gestión 2024, indicando que serán inscritos para insumos y medicamentos veterinarios en la presente gestión (2025). Sírvase detallar lo siguiente y remitir la documentación de respaldo (anexos) para cada punto:

1. Informe y remita documentos: la administración e inversión específica de estos ingresos recaudados, detallando las partidas presupuestarias y los fines a los que fueron destinados. **(Adjuntar informes de ejecución presupuestaria de estos ingresos);**
2. Informe y remita documentos: El origen específico de los fondos que constituyen los "saldos caja y bancos" mencionados para las gestiones 2023 y 2024, y la justificación detallada de por qué estos fondos no fueron ejecutados en sus gestiones correspondientes. **(Adjuntar informes de cierre de gestión y conciliaciones bancarias)**;
3. Informe y remita documentos: El plan detallado y el cronograma para la ejecución e inscripción de estos "saldos caja y bancos" en el presupuesto de la gestión 2025, asegurando que se destinen efectivamente a la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios necesarios para el Centro Municipal de Zoonosis y el Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca. **(Adjuntar documento de reformulación presupuestaria o plan de ejecución específica de estos saldos).**

Programación de acciones a corto plazo para 2025 (y parte de 2024) incluida en el documento de respuesta a la PIO, sírvase remitir los documentos completos de los proyectos del Centro Municipal de Zoonosis y del Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca. Solicitamos un análisis detallado que aborde los siguientes puntos:

4. Informe y remita documentos: ¿Cuáles fueron los objetivos iniciales y el alcance definido de estos proyectos en el momento de su concepción e implementación?;

5. Informe y remita documentos: ¿Cuál es el estado actual de avance de estos proyectos y cuál es el alcance o los resultados esperados que deben alcanzar según su diseño original?;

6. Informe y remita documentos: Dada la situación actual y la declaratoria de alerta roja por amenaza biológica sanitaria por caso de rabia humana en el municipio, conforme al Decreto Edil N° 325/2024, sírvase detallar las acciones, modificaciones o actualizaciones específicas que se han realizado en los objetivos, metas y acciones priorizadas de estos proyectos desde su implementación hasta la fecha para contextualizarlos y responder de manera efectiva y prioritaria a la emergencia sanitaria.

Respecto a el control epidemiológico canino y operación de la institución del Centro Municipal de Zoonosis y del Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca, solicitamos un análisis detallado que aborde los siguientes puntos:

7. Informe y remita documentos: Considerando la Guía Técnica Nacional de Funcionamiento para la Implementación de los Centros Municipales de Zoonosis (RM 1987/2013) y la Norma Nacional de Profilaxis para Rabia Humana y Animales Domésticos (RM 1500/2011), que establecen la meta de realizar seguimiento de enfermedades zoonóticas, y la normativa nacional que indica el envío de muestras de al menos el 0.2% de la población de riesgo para vigilancia de rabia canina (aproximadamente 180-200 muestras al año basado en una población vacunada estimada de 90,000). Refiriéndonos al registro de muestras enviadas al INLASA a través del SEDES en las gestiones 2024 y 2025 (Ver Anexo N° 9 de la respuesta a la PIO), sírvase explicar por qué el número de muestras enviadas no cumple con el porcentaje establecido en la normativa nacional para el seguimiento de rabia canina, especialmente en el contexto de la declaratoria de alerta roja por rabia en el municipio;

8. Informe y remita documentos: Número exacto de casos confirmados de rabia canina en el municipio de Sucre en la presente gestión (2025). Complementariamente, aclare el número total de eutanasias realizadas en las gestiones 2024 y 2025 (solicitando los registros correspondientes con sus documentos de respaldo) y especifique qué porcentaje de estas eutanasias se realizaron por casos de sospecha o confirmación de rabia. Asimismo, certifique si las muestras de todos los animales eutanasiados por sospecha de rabia son enviadas al INLASA a través del SEDES para su análisis y seguimiento epidemiológico (refiriéndose al Anexo N° 9);

9. Informe y remita documentos: Refiriéndonos a los Términos de Referencia de los contratos del personal veterinario adjuntos en el Anexo N° 4, sírvase especificar si estos documentos incluyen explícitamente responsabilidades relacionadas con la educación y conciencia ciudadana, así como la atención de emergencia de animales presentados directamente por la ciudadanía. Solicite una descripción detallada de las funciones diarias de los médicos veterinarios en el
CEMZOO y el Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca, incluyendo el tipo de atenciones médicas que brindan (diagnóstico, tratamiento, cirugías, etc.), el alcance y los límites de su intervención, y cómo se prioriza la atención de los animales, considerando la carga de trabajo y la situación de alerta por rabia.

10. Informe y remita documentos: Dada la contratación de una Trabajadora Social bajo la modalidad de Consultoría en Línea, y refiriéndose a sus Términos de Referencia adjuntos en el Anexo N° 4 de la respuesta a la PIO 29/25, sírvase detallar las acciones específicas que esta profesional realiza en el CEMZOO y el Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca, y cómo estas acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos del CEMZOO y a la mejora de las condiciones de los animales albergados.
11. Informe y remita documentos: Refiriéndonos a los Términos de Referencia del contrato de la Trabajadora Social adjuntos en el Anexo N° 4, donde supuestamente se indica su responsabilidad en actividades de difusión en Unidades Educativas, Instituciones y otras. Sírvase justificar la ejecución de este trabajo considerando que el CEMZOO parece priorizar ferias informativas, y remita el plan o programa específico y la documentación que respalde la coordinación con las instituciones para la realización de talleres u otras actividades de difusión. Asimismo, justifique la priorización de la contratación de este personal consultor frente a la necesidad de contar con un mayor número de médicos veterinarios capacitados, especialmente en el contexto de la declaratoria de alerta roja por rabia canina en el municipio.
12. Informe y remita documentos: Se ha informado que se cuenta con la contratación de cuatro médicos veterinarios bajo la modalidad de Consultoría en Línea. Considerando que la Guía Técnica Nacional de Funcionamiento para la Implementación de los Centros Municipales de Zoonosis (RM 1987/2013) establece funciones específicas para el personal veterinario, incluyendo la atención de casos de ataque de canes y la realización de esterilizaciones (de las cuales se reportaron 2154 en 2024). Sírvase aclarar cómo estos cuatro veterinarios cubren la totalidad de las responsabilidades veterinarias en el CEMZOO y el Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca, detallando cómo se distribuyen las tareas de atención de casos de ataque, esterilizaciones, y otras funciones, y por qué las tablas de personal proporcionadas no especifican la asignación de cada veterinario a un centro o tarea específica.
13. Informe y remita documentos: Refiriéndonos a los presupuestos detallados para la gestión 2025 presentados en los anexos del documento de respuesta a la PIO. Sírvase justificar cómo los montos asignados en las diferentes partidas (Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros) son suficientes para cubrir las necesidades operativas de ambos centros, garantizar la atención adecuada a los animales albergados considerando sus capacidades máximas (90 canes en CEMZOO y 1500 en Puca Puca), e implementar los protocolos sanitarios y de manejo requeridos, especialmente en el contexto de la alerta roja por rabia canina y la prevención de riesgos ambientales.
14. Informe y remita documentos: Dada la asignación presupuestaria para alimentación del Albergue "A Puro Corazón" en Puca Puca de Bs. 95.888 y los reportes públicos de animales en estado de desnutrición en las instalaciones, sírvase explicar esta aparente contradicción y detallar el sistema de gestión y distribución de alimentos en el albergue para garantizar que todos los animales reciban la ración adecuada según sus necesidades, adjuntando registros de compra y entrega de alimentos de las gestiones 2024 y 2025.

II.- Respecto a Sistema Informático Municipal que registra a los animales domésticos, de compañía y mascotas, organizaciones sociales, clínicas, consultorios, veterinarias, criaderos y venta de animales, centros de adiestramiento y de rehabilitación, albergues transitorios, refugios y santuarios.

ANTECEDENTES. -

Reglamento a la ley municipal autonómica n° 252/2022, "ley municipal de defensa, control, tenencia responsable para el bienestar de animales en el municipio de sucre"

TÍTULO IV, (albergues, decomiso, captura, rescate y devolución de animales); CAPITULO II (decomiso, captura, rescate de animales);

ARTÍCULO 54. (CAPTURA DE ANIMALES) Todo animal que se encuentre deambulando en áreas o lugares prohibidos, en vías o espacios públicos, serán capturados por el CEMZOO en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, precautelando su seguridad y la de su entorno.

ARTÍCULO 57. (REGISTRO DE ANIMALES) Todo animal doméstico rescatado, capturado y/o decomisado deberá ser registrado en el Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO.

TITULO V, registro de animales domésticos de compañía y mascotas, CAPITULO I, SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL, ARTÍCULO 66. (SISTEMA INFORMÁTICO MUNICIPAL)

I. El Centro Municipal de Zoonosis estará a cargo del Sistema Informático Municipal.

II. El Sistema Informático Municipal registrará a los animales domésticos, de compañía y mascotas, organizaciones sociales, clínicas, consultorios, veterinarias, criaderos y venta de animales, centros de adiestramiento y de rehabilitación, albergues transitorios, refugios y santuarios.

Asimismo, registrará a los animales domésticos adoptados, capturados, rescatados, decomisados, rehabilitados, adiestrados, así como de los animales en vigilancia epidemiológica, la aplicación de eutanasia.

Declaración del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en fecha 22 de abril de 2025, respecto a reducir en tres meses el 50% de perros callejeros (fuente: Correo del Sur, Local / 23/04/2025 01:15).

Preocupación que los animales rescatados o capturados, no cuenten con el registro necesario, que sea de conocimiento público: el estado, seguridad y buenas condiciones de vida y deceso de los animales.

Existencia de aplicación informática vigente de registro indeleble de animales domésticos de agrupación animalista de la ciudad de Sucre, que se encuentra en oferta gratuita para su implementación en el Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO.

15. Informe y remita documentos: Explique por qué el respaldo adjunto a CITE: DESPACHO Nª468/25, concerniente a minuta de comunicación N°59/25, **NO** tiene ninguna relación con la recomendación: "Adoptar con inmediatez la aplicación informática de registro de animales domésticos de agrupación animalista de la ciudad de Sucre, en forma previa a reducir en tres meses el 50% de perros callejeros".
16. Informe y remita documentos: Fecha de implementación del Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO o aclaración de inexistencia;

17. Informe y remita documentos: Sobre la implementación del Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO, indique la ruta de enlace para verificación, las características del sistema informático, el registro completo de todos los animales desde el inicio del sistema informático;
18. Informe y remita documentos: En caso de inexistencia del Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO, explique los motivos de la falencia y por qué NO se adoptó la aplicación informática vigente de registro indeleble de animales domésticos de agrupación animalista de la ciudad de Sucre, que se encuentra en oferta gratuita para su implementación en el Sistema Informático Municipal de Registro CEMZOO y hasta que fecha se hará la debida implementación.

Para todos los puntos solicitados, sean adicionalmente presentados en digital si corresponde para su verificación y fines consiguientes.

Sin otro particular,saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sucre - Bolivia

Lic. Luz Melisa Cortéz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE